

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE MAYO DE 1995

Nº 22.792

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 143

(De 15 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA VENTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA DEL CENTRO DE TRASBORDO DE TRANSPORTE MUNICIPAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO.....Pág. Nº 1

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

CONTRATO Nº 1-95

(De 13 de mayo de 1995)

Contrato entre el IDAAN y la empresa Servicios Especializados y Técnicos, S. A. (SETSAT).....Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 143

(De 15 de mayo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable a la venta mediante el procedimiento de Licitación Pública del Centro de Tránsito de Transporte Municipal, ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá construyó con sus propios recursos financieros, sobre terrenos de su propiedad, las instalaciones destinadas a la prestación de servicio municipal del Centro de Tránsito de transporte, ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo.

Que dicho Centro de Tránsito de Transporte Municipal desde la terminación de su construcción no ha entrado en funcionamiento y sería muy oneroso y poco factible para el Municipio de Panamá su administración y operación.

Que actualmente existen algunas empresas transportistas, que han expresado su interés serio en adquirir mediante el cumplimiento de las formalidades legales el Centro de Tránsito en mención.

Que el Centro de Tránsito de Transporte constituye un bien patrimonial del Municipio de Panamá, el cual para su venta requiere del cumplimiento de los requisitos ordenados por la Ley.

Que mediante el Acuerdo Municipal Nº57 de 24 de abril de 1995, el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Panamá, dispuso la venta del Centro de Tránsito de Transporte Municipal, ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo, mediante Licitación Pública.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a la venta mediante el procedimiento de Licitación Pública del Centro de Tránsito de Transporte Municipal, ubicado en el Corregimiento de El Chorrillo.

ARTICULO 2. Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos Nº6 y Nº23 del Código Fiscal.

ARTICULO 3. Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PEÑALBA

Ministro de Educación, a.i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LUBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**CONTRATO Nº 1-95**

(De 13 de mayo de 1995)

Entre los suscritos a saber, el **ING. JOSE FIERRO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Cédula 8-68-385, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**, debidamente autorizado por la Junta Directiva,

según consta en la Resolución 61-94 de 27 de diciembre de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará **IDAAN**; y, el **ING. NORBERTO NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula 8-193-952, vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A. (SETSA)**, sociedad inscrita a la ficha 270703, rollo 38173, imagen 93, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a:

- A.. Llevar a cabo por su cuenta, todo el trabajo relacionado con la "**Construcción de la Línea de Conducción de 18" San José, La Chorrera**", de acuerdo con los planos y especificaciones respectivos para la obra descrita, confeccionados por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
- B. Suministrar todos los materiales necesarios, todo el equipo, accesorios, transporte, incluyendo combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que se requiera para ejecución total de la obra contratada.
- C. Efectuar todos estos trabajos de acuerdo con los detalles de los planos, las instrucciones a los **proponentes**, la **propuesta** presentada por **EL CONTRATISTA** en su condición de proponente en la **LICITACION PUBLICA 7-94**, celebrada el 22 de agosto de 1994, las Condiciones Generales, las Condiciones Especiales, las Especificaciones Técnicas, los Detalles del Contrato y las Addendas que sirvieron de base para la Licitación, de cuyo Pliego se agregarán a este contrato sendas copias firmadas por las partes contratantes en todas sus páginas. En caso de cualquier discrepancia entre los planos y especificaciones ésta será resuelta mediante consulta con el Director de Ejecutivo de los Servicios Operativos y aprobado por el Director Ejecutivo del IDAAN.
- D. Presentar una Póliza de Seguro cubriendo daño, pérdida o perjuicio por incendio, tormenta, inundaciones y terremotos durante el período comprendido entre la firma del contrato y la aceptación final de la obra.
- E. Asegurar a los trabajadores contra Riesgos profesionales en la forma como lo establece el Decreto de Gabinete Nº 68 de 31 de marzo de 1970, y de acuerdo con el artículo CE 3-02 de las Condiciones Especiales.
- F. Asumir toda la responsabilidad legal y civil que se derive de cualquier accidente debido al trabajo ocurrido dentro o fuera del área de la construcción, y de cualquier daño a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato por una suma no menor de Veinte Mil Balboas (B/20,000.00) en total, de acuerdo con el artículo CE-3.03 de las Condiciones Especiales y presentar al IDAAN Una Fianza o Póliza que garantice el cumplimiento de esta obligación a la firma del contrato.
- G. Mantener vigente por su cuenta, durante todo el período de la ejecución del

trabajo, un seguro amplio y suficiente para cubrir la responsabilidad legal por daños a las Personas, incluyendo Muerte Accidental, hasta Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00) por persona y Cien Mil Balboas (B/.100,000.00) por accidente y presentar al IDAAN una Fianza que garantice el cumplimiento de esta obligación a la firma del contrato.

- H. Suscribir un Seguro Marítimo que cubra riesgos marítimos y de tránsito para los materiales y equipo comprados fuera de Panamá para ser embarcados con destino a Panamá. La póliza será de una suma tal que represente el valor en el Almacén de Puerto de destino de la mercancía a transportar.
- I. Aceptar que todas las Pólizas de Seguro descritas anteriormente serán emitidas como lo requiera la Ley y serán endosadas de tal manera que la compañía de seguros notifique al IDAAN si las pólizas están próximas a caducar o si se efectúa algún cambio en la póliza durante la vida del contrato, que pueda afectar en cualquier forma la obra. EL CONTRATISTA suministrará al IDAAN una copia de cada Póliza de seguro de él y de sus subcontratistas, que él y sus subcontratistas tomarán de acuerdo con estas disposiciones junto con las facturas que evidencien que las primas han sido pagadas y aceptadas por la compañía aseguradora.
- J. Entregar al IDAAN una **Fianza de Cumplimiento** del presente Contrato u otra fianza que sea aceptada por IDAAN y que cubra el 50% del valor total del contrato. Esta fianza deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA y deberá, además, garantizar que EL CONTRATISTA reparará por su cuenta todos los desperfectos o daños que se puedan producir por construcción deficiente y repondrá aquellos materiales defectuosos suministrados por él, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro de un período de tres años después de haber sido recibida la obra por el IDAAN.
- K. Entregar al IDAAN una **Fianza de Pago** por el 30% del valor del contrato que garantice el pago de cuentas a los suministradores de materiales, tanto locales como extranjeros, y el pago de sueldos a los obreros de EL CONTRATISTA y sus deudas a las entidades bancarias relativas al financiamiento de materiales, en caso de que este quebrase o faltase a sus obligaciones.
- L. Atender prontamente todas las recomendaciones que le hagan los inspectores autorizados de la obra, siempre que tales recomendaciones estén basadas en los planos y especificaciones de la obra.
- M. Entregar la obra completamente terminada y aceptada por el IDAAN en el término de 240 días calendario contados a partir de la fecha en que el IDAAN notifique al CONTRATISTA por escrito la Orden de Proceder.
- N. Pagar al IDAAN o aceptar la deducción en los pagos pendientes la suma equivalente al 1% del valor total del contrato, dividido entre 30, en concepto de multa, por cada día calendario de atraso en la entrega del trabajo, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, tal como se especifica en la

Sección 22 CG de las Condiciones Generales.

- O Entregar al IDAAN los siguientes documentos con el objeto de que formen parte y queden incorporados al presente contrato.
1. Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta.
 2. Certificado de Paz y Salvo del IDAAN, en donde se compruebe que EL CONTRATISTA está paz y salvo con la Institución.
 3. Copia autenticada del Certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en el que se le haya otorgado la autorización para ejecutar obras o actividades relacionadas con el ejercicio de las profesiones de la Ingeniería o la arquitectura en el territorio de la República.
 4. Certificado del Registro Público expedido a favor de EL CONTRATISTA, mediante el cual se acredite su existencia, vigencia y representación legal.
 5. Copia autenticada de la Licencia Comercial.

SEGUNDA: EL IDAAN, por su parte, se compromete a:

- A. Pagar a **EL CONTRATISTA** la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.964,041.00)**, por la ejecución de la obra, los cuales cancelará de acuerdo a lo indicado en el Artículo CE-8.01 y CE-4.06.6 de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos y Especificaciones:

El ITBM será pagado por EL CONTRATISTA e incluido en el precio de su oferta.

- B. Estos pagos se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias:

* 2.66.1.20.01.16.541	B/. 13,570.00
* 2.66.1.20.01.17.541	39,240.00
* 2.66.1.20.01.18.541	25,000.00
* Res. 1994 (Nota Nº 1950-DE)	
2.66.1.20.01.03.541 (1995)	548,000.00
Por asignar (1996)	338,231.00

TERCERA: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos que sirvieron de base a la **Licitación Pública 7-94** de 22 de agosto de 1994, incluyendo las Addendas, Planos y Especificaciones de la obra contratada.

CUARTA: El IDAAN tendrá el derecho de declarar a **EL CONTRATISTA** en incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo CE-17.01 de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos y Especificaciones.

QUINTA: Este contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de algunas de las partes de cualquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresan las especificaciones respectivas; y, además, se tendrán como causales de resolución administrativa, las siguientes:

- a. La interrupción en la entrega de los materiales por decisión unilateral de **EL CONTRATISTA**.
- b. El inicio de cualquier procedimiento de liquidación, disolución o quiebra de **EL CONTRATISTA**.
- c. El secuestro o embargo por terceros de todos los bienes, o de una parte sustancial de los bienes de propiedad de **EL CONTRATISTA**, cuando la medida judicial impida el funcionamiento normal de las actividades ordinarias de **EL CONTRATISTA**, o dificulte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

- d. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato.
- e. Las establecidas en el artículo 68 del Código Fiscal.

SEXTA: Las partes contratantes convienen en que los precios estipulados en este contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento.

SEPTIMA: Las desavenencias relativas al contrato y su cumplimiento, se ventilarán en los tribunales ordinarios de justicia, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Código Judicial de la República de Panamá.

OCTAVA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres nacionales en el original de este contrato por valor de B/.964.45 más un timbre de paz y seguridad social.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Por el IDAAN,
JOSE FIERRO
Director Ejecutivo

Por el Contratista,
NORBERTO NAVARRO
Servicios Especializados y Técnicos, S. A.

REFRENDANDO:
ARISTIDES ROMERO
Contralor General de la República
13 de mayo de 1995

Este documento es fiel copia de su original
Secretario General
IDAAN

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio comunico al público en general, yo **TONI WONG CHENG**, portador de la cédula de identidad personal Nº PC-2-802, con residencia en esta ciudad, que mediante convenio he comprado el establecimiento comercial denominado **"BOTE MI GENTE"**, ubicada en la ciudad de Colón, en Calle Séptima (7) y la Avenida Justo Arosemena, Edificio Nº Seismil

ochenta y uno (6081), al señor **JUAN LUNA ARROCHA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-61-528, con residencia en esta ciudad de acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio de Panamá, L-340.691.17

Primera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio,

anuncio que mediante Escritura Pública número 4387 del 15 de mayo de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y PIZZERIA SAN ANTONIO**, ubicado en la Calle Pedro J. Ameglio y Ave. Urracá #1, San Antonio, al señor **Leong Ng Chuk Yet**, Shitley Shuk Ling de Díaz Cédula N-15-500, L-020 643 98

Primera publicación

AVISO

Por este medio, yo, **HENRY BENITEZ ESQUIVEL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-472-201, con domicilio comercial ubicado en Parque Lefevre, Calle U, Lote 24-78, comparezco ante tan augusto despacho a objeto de notificar de la Cancelación de la Licencia Comercial Tipo

B, con la cual operábamos **EL TALLER BENITEZ**, dedicado a las actividades de servicio de mecánica y chapistería en general y la venta al por menor de piezas de vehículos, concedida mediante la expedición de la resolución Nº 561 del 25 de mayo de 1988, dando cumplimiento al principio de publicidad. **HENRY BENITEZ ESQUIVEL** Cédula: 8-472-201 L- 020 700.35 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3142 correspondiente a la marca de fábrica **"MOTTA Y DISEÑO"** Nº 064104, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA: Al Representante Legal de la Sociedad **MOTTA INDUSTRIAL PANAMA, S. A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda

de Oposición Nº 3132 correspondiente a la marca de fábrica **"MOTTA Y DISEÑO"** Nº 064104 promovida por el señor **ALBERTO C. MOTTA** a través de su apoderado especialista firma forense **GALINDO, ARIAS & LOPEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar

público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de mayo de 1995 y copias

del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Lcido. CARLOS ALBERTO

VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
ESTHERMA, LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e

Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá 11 de mayo de 1995
Director
L- 020.668.08
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 40

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARACELY QUINONES BRUNO**, mujer panameña mayor de edad, soltera, oficio Abogada, con residencia en La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-238-800 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Palmeras de la Barriada Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266 ocupada por: Silverio Ormeo con: 40.40 Mts. 2
SUR: Restos de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 226 ocupado por: Ricardo Lasso con: 40.03 Mts. 2
ESTE: Calle Las Palmeras con: 30.51 Mts. 2

OESTE: Restos de la Finca 58848 Tomo 1358 Folio 266 ocupado por Angel Benito Chun con 31.515 Mts. 2
Area total del terreno mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro mil y nueve milímetros cuadrados (1.199.7049 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectados.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro:
(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.
Sr. Coralia B. de Iturralde Jefa de la Sección de Catastro Mpal.
L- 020.236.14
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 41

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAZABRE ZORAIDA (de)**, mujer panameña mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-126-95 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 8a. Sur de la Barriada Fuera de Parc. Corregimiento Barrio Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194 Folio 104 ocupado por: Zoraida Abre de Diaz con: 15.94 Mts. 2

SUR: Restos de la Finca 6028, Tomo 194 Folio 104 ocupado por: Antonio González Moreno con: 21.83 Mts. 2

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194 Folio 104 ocupado por: Pantilión De la Guardia con: 17.00 Mts. 2

OESTE: Calle 8a. Sur con: 17.00

Area total del terreno trescientos quince metros cuadrados con treinta y un decímetros (315.31 Mts.

2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectados.
Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro:
(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.
Sr. Coralia B. de Iturralde Jefa de la Sección de Catastro Mpal.
L- 020.693.77
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 213

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA FELICIA ORTEGA VELASQUEZ (usual) ANA TILSIA ORTEGA; ANA TILSIA FRIAS DE HERRERA Y RUBEN DARIO FRIAS ORTEGA**, panameños mayores de edad, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-91-799, Nº 8-346-279 y Nº 8-314-756, respectivamente, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle D1 de la Barriada Virgen de Guadalupe Corregimiento Guadalupe donde se llegará a cabo una

construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por: Nora E. De Gracia con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por: María E. Avenidas con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 20.00 Mts.

OESTE: Calle D1 con 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectados.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 9 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro:
(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Sr. Coralia B. de Iturralde Jefa de la Sección de Catastro Mpal.
L- 340.980.01
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5.
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 067-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID R.**

GRAJALES, vecino (a) de CERMENO, corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-155-92, según plano aprobada Nº 802-04-11049, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9126.05 M2, ubicada en CERMENO, Corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Naneth Boyd de Arias

SUR: Carretera de 30.00 Mts. de Cermeno a Monte Oscuro

ESTE: Naneth Boyd de Arias

OESTE: Carretera de 30.00 Mts. de Cermeno a Monte Oscuro

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregidura de Cermeno, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de mayo de 1995.

ING. JORGE VICENTE DE LA CRUZ

Funcionario Sustanciador

GLORIA MUÑOZ

Secretaría Ad-Hoc

L- 340.738.49

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5.
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 068-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARISOL**

GONZALEZ DE GRAJALES, vecino (a) de SORA CABECERA, corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-468-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-190-93, según plano aprobado Nº 803-11-11766, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9566.16 M2, ubicada en SORA CABECERA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Crecencio Meigroz y Carlos Bolívar Pedrechi
SUR: Arturo Aráoz
ESTE: Terreno municipal de Sorá y colación de 5.000 Mts.
OESTE: Elías Navarro y Crecencio Meigroz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sorá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de mayo de 1995.

ING. JORGE VICENTE DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L-340.738.23
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 071-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ANIBAL REINA RODRIGUEZ Y OTROS, vecino (a) de BAJO GRANDE, corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-113-178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 208-93, según

plano aprobado Nº 806-18-11512, la adjudicación a título oneroso de las parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de _____, ubicada en BAJO GRANDE, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: GLOBO A
NORTE: Olga de González SUR: Ovidio Rivera
ESTE: Camino de 10 M2
OESTE: Río Calmitillo
PARCELA: GLOBO B
NORTE: Anelio Frías
SUR: Carretera a Bajo Grande y a Obaldía y Ovidio Rivera

ESTE: Luis Antonio Reina Rodríguez y Qda. Canzales
OESTE: David Rivera y camino de 10 M2

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 17 días del mes de mayo de 1995.

ING. JORGE VICENTE DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L-340.730.57
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-118-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) PERFECTO GONZALEZ CAMARGO, vecino (a) de SALAMANCA, corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-340-17, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-248-92, según plano aprobado Nº 300-12-3107, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una su-

perficie de 8 Hás. + 3491.67 M2, ubicada en VISTA ALLEGRE, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino
SUR: Lago, Cemento Panamá
ESTE: Cristóbal Ríos
OESTE: Dámaso Ruiz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de agosto de 1994.

SR. LUIS GONDOLA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
S/L
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 019-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE HERMENEGILDO DEL CID SAMUDIO (legal) HERMENEGILDO DEL CID (usub), vecino (a) de BARRIADA VICTORIANO LORENZO, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35542, según plano aprobado Nº 403-02-12957, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 76 Hás. + 8672.92 M2, ubicada en EL NANCITO, Corregimiento de CALDERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Belén Caballero Del Cid
SUR: Crecencio Quiroz
ESTE: Gilberto Ravetto,

Crecencio Quiroz
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-331.241.18
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 020-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL CARRERA MIRANDA, vecino (a) de BUAGUAL, corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-11-405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-36579, según plano aprobado Nº 405-02-12959, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 4284.27 M2, ubicada en EL JOBO, Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Las Yayas
SUR: Damián Samudio G., Aristides Serrano C.
ESTE: Servidumbre, Aristides Serrano C.
OESTE: Alcibades Miranda Samudio, Damián Samudio G.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Buagual, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-331.271.08
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 021-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor OCTAVIO CALVO MIRANDA, vecino (a) de LA BONITA, corregimiento de STA. CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-240-965, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0073, según plano aprobado Nº 409-02-12935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 7816.34 M2, ubicada en LA BONITA, Corregimiento de STA. CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Uribe Quintero, Camilo Aparicio, Alexander Miranda
SUR: Qda. El Tesoro, servidumbre.
ESTE: Alexander Miranda, Ezequiel Miranda G.
OESTE: Uribe Quintero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 331.269.08
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 023-95

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **VALENTIN MONTENEGRO MORALES**, vecino (a) de BONGO ABAJO, corregimiento de CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-156-562, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0335, según plano aprobado N° 404-01-12880, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5271.77 M2, ubicado en BONGO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras fincas

SUR: Delfin Mojica

ESTE: Agencia Araúz

OESTE: Delfin Mojica, Samuel Moreno

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 331.378.10
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 024-95

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **VALENTIN MONTENEGRO MORALES**, vecino (a) de BONGO ABAJO, corregimiento de CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-156-562, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0308, según plano aprobado N° 404-01-12878, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5662.60 M2, ubicado en BONGO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José David Concepción

SUR: Edilberto Hidalgo P.

ESTE: Edilberto Hidalgo P.

OESTE: Nilsa Montenegro, camino a Calvario

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 331.377.47
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 025-95

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **VALENTIN MONTENEGRO MORALES**,

vecino (a) de BONGO ABAJO, corregimiento de CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-156-562, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0309, según plano aprobado N° 404-01-12879, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5770.58 M2, ubicado en BONGO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras fincas

SUR: Delfin Mojica

ESTE: Patrocinio Fuentes A.

OESTE: Agencia Araúz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 331.377.89
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 026-95

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ALCIDES GOMEZ**, vecino (a) de VLADERO, corregimiento de EL TEJAR, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal N° 4-26-235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0504, según plano aprobado N° 400-03-12937, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3927.35 M2, ubicado en VELADERO, Corregimiento de EL TEJAR, Distrito de ALANJE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Neily Quintero

SUR: Elena Madrid Vda. de Quintero

ESTE: Elena Madrid Vda. de Quintero

OESTE: Camino hacia Alanje

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 331.376.74
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO N° 542-94

El suscrito funcionario
Sustanciador del Depar-
tamento de Reforma
Agraria, del MIDA en Chi-
rui, al público.

HACE SABER:

Que el señor **WILFREDO PITTI VILLA Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula N° 4-40-613, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-32042, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 Hás. + 9189.96 M2, ubicado en BONGO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de POTRERILLOS, Provincia de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: José del Carmen Pitti y Noes Pitti Miranda

SUR: Camino hacia Potrerillos Arriba

ESTE: Camino hacia Potrerillos Arriba

OESTE: José del Carmen

Pitti y Noes Pitti Miranda y de una superficie de 0 Hás. con 3284.66 M2, ubicado en CACEBERA DE COCHEA, Corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Potrerillos Arriba

SUR: Camino hacia otros lotes

ESTE: Camino a otros lotes

OESTE: Everardo Miranda P.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 326.867.77
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 587-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO JAVIER PITTI CASTILLO**, vecino (a) de EL PALMAR, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-240-939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0242, según plano aprobado N° 401-01-12872, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3721.87 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo Santamaría G.

SUR: Guillermo Santamaría G.

ESTE: Felicitó González camino, Esfervina Miranda de Avilés

OESTE: Luis A. Chávez
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.696.01
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 602-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO ANEL DE GRACIA PITTI**, vecino (a) de SAN JUAN, corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-139-2136, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0143, según plano aprobado Nº 411-09-12869, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 3724.46 M2, ubicado en SAN JUAN, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Custodio Samudio
SUR: Abel De Gracia Rodríguez
ESTE: Enrique Camacho
OESTE: Camino a San Juan - a Veladero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de San Juan,

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.484.43
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 561-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **LILIA SANJUR DE FRANCO Y OTRO**, vecino (a) de EL PALMAR, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-215-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35119, según plano aprobado Nº 401-01-12632, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0534.19 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, Coopegoth
SUR: Roberto Sanjur
ESTE: Coopegoth, Roberto Sanjur
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 1

días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 329.722.75
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 585-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ROBERTH WILLIAM PALACIO GRAJALES**, vecino (a) de SAN ANTONIO, corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-253-536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0402, según plano aprobado Nº 409-04-12891, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 4703.43 M2, ubicado en SAN ANTONIO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Santa Clara, Lázaro Gómez, Julio Cerdas
SUR: Mario A. Yangüez C., Barrancos del Río Chiriquí
ESTE: Sixto Lezcano, Olga Aguirre, servidumbre
OESTE: Ambrosio Caballero, servidumbre, Aquilino Atención C., Diva Rosa Palacios, Carretera a Monte Lirio, Lázaro Gómez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.224.05
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 590-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ANA TERESA APARICIO MORALES Y OTRO**, vecino (a) de DAVID, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-139-883, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31876, según plano aprobado Nº 405-03-12447, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 7320.44 M2, ubicado en GUAYABAL, Corregimiento de COACHE, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermanos Aparicio, Noel Silvera Santos

SUR: Camino hacia Guayabal, Mario Acosta

ESTE: José María Hernández, Río Papayal, Mario Acosta

OESTE: Aristides Acosta, Mario Acosta, Carlos Eladio Quintero, Castuio Torres

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Coache, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 329.934.83
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 591-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **WERNER OMLIN**, vecino (a) de PASO ANCHO, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº E-4-303, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-27110, según plano aprobado Nº 44-04-10334, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3814.69 M2, ubicado en PASO ANCHO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia Volcán y a otros lotes

SUR: Jacinto Caba Acosta, Antonio Pitty, María M. Omlin B.

ESTE: Emiliano Santos B., Hernán Samudio

OESTE: Héctor Bolívar Cañalero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 329.921.94
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 592-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MOORE AGRICOLAS A. REPRESENTADA POR OSCAR MARCELINO MCKAY A.**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-470-15, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 27-967, según plano aprobado Nº 41-03-11077, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 8151.87 M2, ubicado en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras lotes

SUR: Canal, camino a Majagual

ESTE: Canal, camino a Majagual

OESTE: María Adela Morán

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.063.10
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 593-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MOORE AGRICOLAS A. REPRESENTADA POR OSCAR MARCELINO MCKAY A.**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-470-15, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-29435, según plano aprobado Nº 401-01-12610, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 105 Hás. + 5125.36 M2, ubicado en SAN BARTOLO LIMITE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brazo del río San Bartolo, Juan Quiróz

SUR: Nacimiento del río San Bartolo, Elías Atencio, José Manuel Jurado

ESTE: Nacimiento del río San Bartolo, José Manuel Jurado

OESTE: Camino fronterizo, Juan Quiróz, río San Bartolo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.063.10
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 594-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MOORE AGRICOLAS A. REPRESENTADA POR OSCAR MARCELINO MCKAY A.**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-470-15, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 27-966, según plano aprobado Nº 41-03-11079, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 8 Hás. + 2417.55 M2, ubicado en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras lotes

SUR: Canal, camino a Los Guabos, Moore Agrícola, S.A.

ESTE: Luis Quintero, María Adela Morán

OESTE: Pastora Lizondo Caballero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.062.13
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 595-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MOORE AGRICOLAS A. REPRESENTADA POR OSCAR MARCELINO MCKAY A.**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-470-15, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 27-965, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 7 Hás. + 8539.10 M2, ubicado en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Canal, Santos Rojas Beña

SUR: Camino

ESTE: Serranumbre, Santos Rojas Beña

OESTE: Nicolás Sanjurjo

Sanjurjo

Y de una superficie de 4 Hás. + 9692.66 M2, ubicado en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino

SUR: Canal, camino a otras lotes

ESTE: Canal, Eusebia Araúz

OESTE: Pablo Lezcano, Carlos Arca

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.061.08
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 596-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ADRIANO ROBLES CEKRUD.**, vecino (a) del corregimiento de SAN PEDRO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-37-271, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31068, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás. + 7344.35 M2, ubicado en SAN VALENTIN, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenia Anaradas

SUR: Cotejón, Coopogoth capítulo San Pedro

ESTE: José de la Rosa González Herrera

OESTE: Coopogoth capítulo San Pedro

Y de una superficie de 1 Hás. + 3311.88 M2, ubicado en SAN VALENTIN, Corregimiento

de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Cotejón

SUR: María Nifra Montenegro

ESTE: José de la Rosa González Herrera

OESTE: Cotejón hacia San Valentín

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 330.017.34
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 597-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **EDWIN JAVIER SERRANO M UNOZ Y JORGE LUIS SERRANO MUNOZ**, vecino (a) de AVENIDA 2DA, OESTE, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-275-720, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0209, según plano aprobado Nº 405-10-12673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.671.64 M2, ubicado en SAN PABLO VIEJO ABAJO, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paulina Araúz Vda. de Muñoz

SUR: Rafael Araúz Lezcano

ESTE: Paulina Araúz Vda. de Muñoz

OESTE: Carretera hacia San Carlos

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David a en la Corregiduría de San Pablo Viejo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-330.046-43
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 599-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **BLANCA ROSA ROJAS DE GARCIA**, vecino (a) de CONCEPCION, corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-211-417, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0510, según plano aprobado Nº 404-08-12927, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4184.18 M2, ubicado en BUAGUAL Nº 2, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heriberto Serrano
SUR: Felipe de Jesús Concepción
ESTE: Carretera a Bijagual
OESTE: Quebrada Camarón

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L-330.059.58
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 600-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **DEMETRIO BAUTISTA RIVERA SANCHEZ**, vecino (a) de LA ESPERANZA, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-839, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35366, según plano aprobado Nº 401-03-12735, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6283.55 M2, ubicado en LA ESPERANZA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Rodríguez Guerra, Agustín González
SUR: Rogelio Ponte
ESTE: Agustín González, Roger Guerra, Vereda, Wittington Zambrano, Teodoro Torres
OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-330.080.11
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 601-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **PORFIRIO CRUZ SERRANO**, vecino (a) de GUACA ARRIBA, corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0313, según plano aprobado Nº 405-05-12866, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1055.995 M2, ubicado en GUACA ARRIBA, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera hacia Los Anastacios, Petra Serrano

SUR: José Serrano

ESTE: Callejón, Abel Cruz

OESTE: Petra Serrano, Maribel E. Jaramilla, Florentino Serrano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-330.075.60
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 566-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **PABLO MORENO BEJIA Y OTROS**, vecino (a) de NUEVA DELLY, corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-182-423, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31840, según plano aprobado Nº 409-03-12278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Hás. + 8313.04 M2, ubicado en NUEVA DELLY, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Bajo Chiriquí, Walter Miranda, Valentín Estriz

SUR: Ernesta Corella de Justavino

ESTE: Ricardo Gutiérrez, Jorge E. del Cid, Martiniano Duque, Efraín Villarreal

OESTE: Camino hacia Bajo Chiriquí, Marcelino Estriz, Escuela de Nueva Delly, Marcelino Moreno

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc

L-328.129.20
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 571-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **OSWALDO EDMUNDO PITARRAUZ**, vecino (a) del corregimiento de LOS TECALES, Distrito de BARU, portador de la cédula Nº 4-169-155, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30844, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 6 Hás. + 0782.28 M2 Globo A, ubicado en LOS TECALES, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes

SUR: Benedito Espinoza, Darío González P.

ESTE: Camino a la carretera

OESTE: Camino a otros lotes, Aura Escobar

Y de una superficie de 2 Hás. + 4393.94 M2 Globo B, ubicado en LOS TECALES, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Samaniego, Maggín Moreno

SUR: Camino a otros lotes

ESTE: Maggín Moreno, camino

OESTE: Agustín Samaniego, camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-328.646.34

Única publicación R